

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia y efectos del huracán Dean, el día 21 de agosto de 2007, en siete municipios del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número DGOB/029 de fecha 23 de agosto de 2007, la Gobernadora del Estado de Yucatán, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica respecto a la presencia del huracán "Dean", en los municipios de Abalá, Acanceh, Akil, Cantamayec, Celestún, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Conkal, Kopomá, Cuzamá, Dzán, Halachó, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kinchil, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mochochá, Muna, Opichén, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Sacalum, Samahil, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sotuta, Tahdziú, Teabo, Tecoh, Tekom, Tekax, Tekit, Tetiz, Ticul, Timucuy, Tixcacalcupul, Tixmehuac, Tixpéhual, Tzucacab, Ucú, Umán, Valladolid y Yaxcabá.

Que mediante oficio número BOO.-1105 de fecha 24 de agosto de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información meteorológica cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia y efectos del huracán "Dean", el día 21 de agosto de 2007 en los municipios: Celestún, Halachó, Oxkutzcab, Peto, Santa Elena, Tekax y Tzucacab del Estado de Yucatán.

Que con fecha 28 de agosto de 2007, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 10 de septiembre de 2007 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA Y EFECTOS DEL HURACAN "DEAN", EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2007, EN SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Celestún, Halachó, Oxkutzcab, Peto, Santa Elena, Tekax y Tzucacab del Estado de Yucatán.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil siete.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.